

ESTUDIO DEL SECTOR
SOPORTE DE LA CONTRATACIÓN A TRAVÉS DEL PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA
CUANTÍA

En cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Lebrija estructura el proceso por medio de MÍNIMA CUANTÍA que tiene como objeto: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA AVALUAR LOS PREDIOS OBJETO DE REQUERIMIENTO TOTAL O PARCIALMENTE PARA LA RECONSTRUCCIÓN, OPTIMIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE EN EL SECTOR DE PIEDRAS NEGRAS DE LA QUEBRADA LA ANGULA PARA EL ABASTECIMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA”** se permite dejar constancia mediante el presente documento, del análisis del sector en el marco de la Guía para la elaboración de estudios del Sector 2025 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, efectuado por el Municipio en la etapa de planeación y estructuración de este.

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

1.1. ECONÓMICO:

Según las cifras oficiales del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), la economía colombiana cerró el año 2025 con un crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) del 2,6% frente a 2024, consolidando una senda de recuperación gradual de la actividad económica luego de la desaceleración observada en años anteriores. Este resultado estuvo impulsado principalmente por el comercio al por mayor y al por menor, la reparación de vehículos, el transporte y almacenamiento y el alojamiento y servicios de comida, que en conjunto crecieron 4,6% y aportaron 0,9 puntos porcentuales a la variación anual.

En segundo lugar, el bloque de administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria, educación y actividades de atención de la salud humana y servicios sociales creció 4,5% y contribuyó con 0,8 puntos porcentuales al resultado total del año. Las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación también se destacaron, con un crecimiento cercano al 9,9% y un aporte de 0,4 puntos porcentuales. Por el contrario, la explotación de minas y canteras cayó 6,2% y la construcción se contrajo 2,8%, sectores que restaron al crecimiento del año.

En el cuarto trimestre de 2025 el PIB, en su serie original, creció 2,3% respecto al mismo periodo de 2024, mientras que comparado con el tercer trimestre del año el avance fue de 0,1% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Desde el enfoque del gasto, la demanda interna del cuarto trimestre creció 2,3%, jalonada por el gasto del gobierno (5,9%) y el gasto de los hogares (3,1%); las exportaciones e importaciones aumentaron 1,2% y 1,4%, respectivamente.

La senda de recuperación se mantuvo en el inicio de 2026: según el DANE, en el primer trimestre de 2026 el PIB, en su serie original, creció 2,2% respecto al mismo periodo de 2025, confirmando un crecimiento moderado pero sostenido de la actividad económica, soportado en el dinamismo del consumo de los hogares, el gasto público y los servicios.

PRODUCTO INTERNO BRUTO:

De acuerdo con el DANE, las actividades económicas que más contribuyeron a la dinámica del valor agregado durante el año 2025 fueron:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida, que creció 4,6% (contribuyendo 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales, que creció 4,5% (contribuyendo 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios, que crecieron alrededor del 9,9% (contribuyendo 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

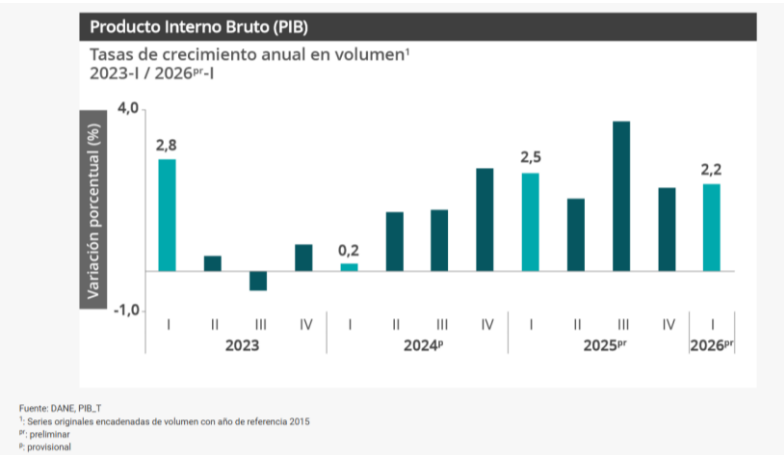
En contraste, la explotación de minas y canteras (-6,2%) y la construcción (-2,8%) registraron variaciones negativas, lo que evidencia que la recuperación de la economía colombiana en 2025 no fue homogénea entre sectores.

Tabla. Comportamiento del PIB de Colombia 2025

INDICADOR	PERIODO	VARIACIÓN
PIB – variación anual	Año 2025	2,6%
PIB – serie original	IV trimestre 2025	2,3%
PIB – serie desestacionalizada	IV trim. 2025 vs III trim. 2025	0,1%
PIB – serie original	I trimestre 2026	2,2%

Fuente: DANE – Cuentas Nacionales Trimestrales, boletín PIB IV trimestre 2025 y I trimestre 2026.

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr.



En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla. Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen¹ Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -I	2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁵	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR - IPC

Según cifras presentadas por el DANE, en julio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,17%, la variación año corrido fue 4,94% y la anual 6,03%. En julio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,03%, es decir, 1,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,90%.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2026 (0,17%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%) y Salud (0,38%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)						
Variación mensual, año corrido y anual						
Total nacional						
2025 - 2026 (julio)						
IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,28	0,17	4,02	4,94	4,90	6,03

Fuente: DANE, IPC

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%).

Cuadro. IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto Julio 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	2025			2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,19	0,06	0,55	0,17
Salud	1,71	0,39	0,01	0,38	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	0,31	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,35	0,04	0,30	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,14	0,00	0,25	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,15	0,01	0,24	0,01
TOTAL	100,00	0,28	0,28	0,17	0,17
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	0,04	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,04	0,00	-0,11	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,82	0,15	-0,13	-0,03
Recreación y cultura	3,79	0,05	0,00	-0,13	0,00
Transporte	12,93	0,01	0,00	-0,24	-0,03

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,17%), se ubicaron en la división de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, la cual aportó 0,17 puntos porcentuales a la variación total.

En lo corrido del año, (enero - julio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,94%): Restaurantes y hoteles (6,75%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,41%), Educación (5,90%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,84%) y por último, Salud (5,31%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,25%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,23%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,17%), Bienes y servicios diversos (3,86%), Información y comunicación (3,26%), Recreación y cultura (2,80%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,71%).

Cuadro. IPC Variación y contribución año corrido Según divisiones de gasto Julio 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	2025			2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	5,17	0,57	6,75	0,77
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,65	1,06	6,41	1,20
Educación	4,41	5,69	0,23	5,90	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,86	0,12	5,84	0,23
Salud	1,71	4,17	0,07	5,31	0,09
TOTAL	100,00	4,02	4,02	4,94	4,94
Transporte	12,93	4,39	0,59	4,25	0,57
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,59	1,12	4,23	1,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,42	0,06	4,17	0,07
Bienes y servicios diversos	5,36	2,89	0,15	3,86	0,20
Información y comunicación	4,33	-0,42	-0,01	3,26	0,08
Recreación y cultura	3,79	0,92	0,03	2,80	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,45	0,04	2,71	0,08

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

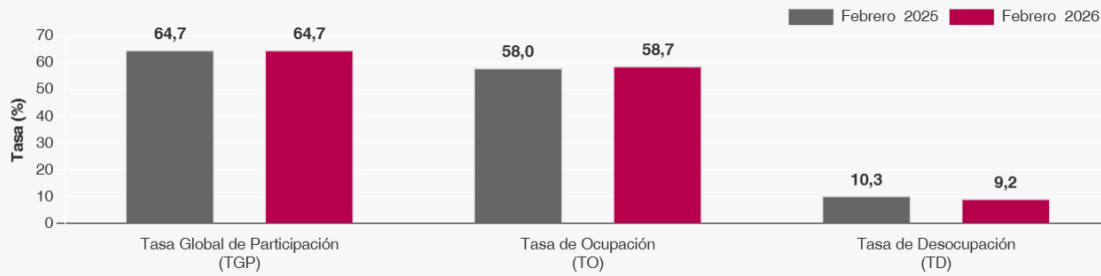
Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - julio), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,09 puntos porcentuales a la variación total.

MERCADO LABORAL

Según cifras presentadas el DANE, para febrero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,2%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, siendo similar a la registrada en febrero de 2025. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 58,0%.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Febrero (2025-2026)



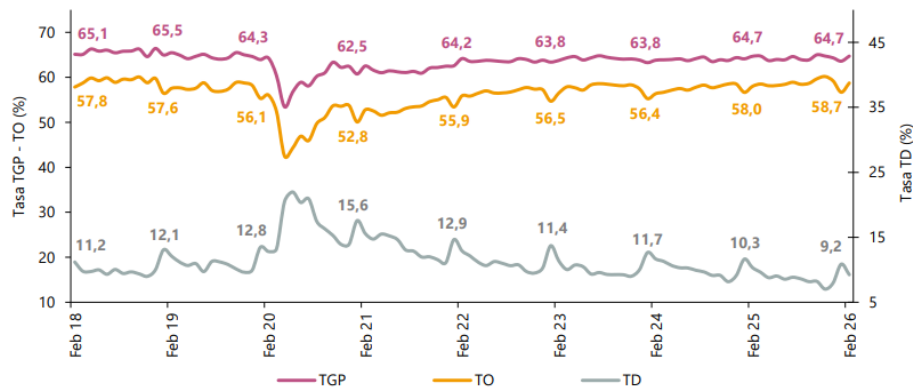
Fuente: DANE, GEIH

En febrero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,2%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,8%. La tasa global de participación se ubicó en 66,4%, en tanto que en febrero de 2025 fue 66,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,3%, siendo similar a la registrada en febrero del año anterior.

Por otra parte, para febrero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,2%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, siendo similar a la registrada en febrero de 2025. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 58,0%.

Gráfico. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional Febrero (2018 - 2026)

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional Febrero (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En el mes de febrero de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.094 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (1,1 puntos porcentuales); Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,8 puntos porcentuales).

Tabla. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad

Rama de actividad	Total nacional				
	Febrero 2025	Febrero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.469	24.094	100	624	
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.749	1.998	8,3	250	1,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.850	3.094	12,8	244	1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.892	2.081	8,6	188	0,8
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	541	691	2,9	149	0,6
Industrias manufactureras	2.579	2.716	11,3	137	0,6
Información y comunicaciones	351	447	1,9	96	0,4
Actividades financieras y de seguros	450	475	2,0	25	0,1
Actividades inmobiliarias	250	268	1,1	18	0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.753	1.758	7,3	5	0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.096	4.101	17,0	5	0,0
Construcción	1.693	1.655	6,9	-38	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.900	1.813	7,5	-86	-0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.359	2.996	12,4	-363	-1,5

Fuente: DANE, GEIH.

En febrero de 2026, Obrero, empleado particular y Patrón o empleador fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,3 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional Total nacional Febrero (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Febrero 2025	Febrero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.469	24.094	100	624	
Obrero, empleado particular	10.077	10.607	44,0	530	2,3
Patrón o empleador	573	678	2,8	105	0,4
Empleado doméstico	712	769	3,2	58	0,2
Jornalero o Peón	622	674	2,8	52	0,2
Trabajador familiar sin remuneración	505	514	2,1	10	0,0
Obrero, empleado del gobierno	941	913	3,8	-28	-0,1
Trabajador por cuenta propia	10.029	9.928	41,2	-101	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.

SALARIO MÍNIMO VIGENCIA 2026

Mediante los decretos 1469 y 1470 de 2025, el 29 de diciembre de 2025, el presidente de Colombia anunció el aumento del salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) y auxilio de transporte. A partir del 1 de enero de 2026, el SMLMV será de COP\$1.750.905, lo que representa un incremento del 23 por ciento en comparación con el salario mínimo establecido para el 2025. Por su parte, el auxilio de transporte para 2026 se fijará en COP\$249.095.

Cuadro de equivalencias SMLMV (2026)

A continuación, se muestra el cuadro de equivalencias para el año 2026:

Concepto	Valor (COP)
SMLMV	\$1.750.905
Auxilio legal de transporte (AT) y/o conectividad	\$249.095
Total (SMLMV + AT)	\$2.000.000
Salario mínimo diario	\$58.363
Salario mínimo integral (13 SMLMV)	\$22.767.665
Valor mínimo hora ordinaria	\$7.295
Valor mínimo hora extra diurna	\$9.119
Valor mínimo hora extra nocturna	\$12.767
Valor mínimo recargo nocturno por hora	\$9.848

Costo de nómina por trabajador SMLMV (2026)

A continuación, se muestra el costo de nómina por trabajador para el año 2026:

Pago mensual al trabajador	Valor (COP)
SMLMV	\$1.750.905
Auxilio legal de transporte (AT) y/o de conectividad	\$249.095
Total	\$2.000.000

Pago mensual seguridad social	Valor (COP)
Salud (8,5%)	\$148.827
Pensión (12%)	\$210.108
ARL (0,522%)	\$9.139
Caja compensación (4%)	\$70.036
Total	\$438.111

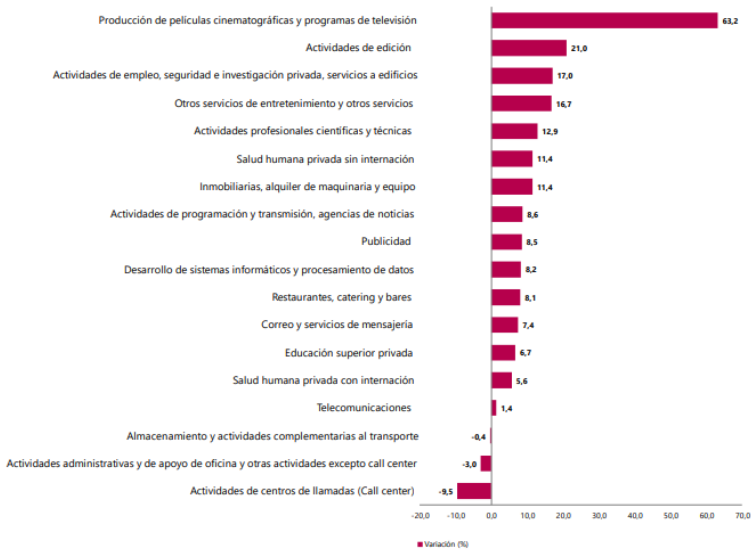
Pago mensual prestaciones	Valor (COP)
Prima (8,33%)	\$166.600
Cesantías (8,33%)	\$166.600
Intereses cesantías (1%)	\$20.000
Vacaciones (4,17%)	\$73.013
Total	\$426.213

El costo de nómina total para el año 2026 es COP\$2.864.324.

1.2. SECTOR SERVICIOS:

En abril de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2025.

Gráfico. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios Total nacional Abril 2026p / abril 2025



Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional

En lo corrido de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, catorce presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025.

Tabla. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios Total nacional Enero - abril 2026 p / enero - abril 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,7	0,7	12,2
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,9	-4,5	19,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,6	-1,2	20,5
J	División 58	Actividades de edición	-1,2	-10,7	6,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	15,1	9,3	13,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	9,9	1,0	8,5
J	División 61	Telecomunicaciones	1,6	-7,2	9,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,5	1,0	2,9
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,8	-1,3	10,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	16,3	-2,1	6,9
M	Clase 7310	Publicidad	10,3	-4,1	10,6
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,6	-1,1	19,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,3	-9,0	9,6
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-0,2	-7,8	19,8
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,0	-0,9	6,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,2	-1,9	9,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,9	-0,3	8,9
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	13,2	-3,1	15,4

Fuente: DANE, EMS.

En el año móvil hasta abril de 2026, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, trece presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta abril de 2025.

Tabla. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios Total nacional Mayo 2025 - abril 2026 p / mayo 2024 - abril 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	5,2	2,4	8,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	10,1	-1,9	14,8
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,4	-0,6	15,0
J	División 58	Actividades de edición	1,8	-6,7	7,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	6,8	2,8	8,7
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,6	0,2	6,2
J	División 61	Telecomunicaciones	1,2	-7,5	7,7
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,9	0,0	5,3
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,9	-0,4	8,6
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	8,2	-4,7	7,2
M	Clase 7310	Publicidad	9,8	-1,2	9,9
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,2	-0,7	13,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,4	-6,2	7,9
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	3,9	-1,3	13,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,4	-0,9	6,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,1	-2,4	7,7
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,8	0,1	8,6
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,1	-1,5	12,2

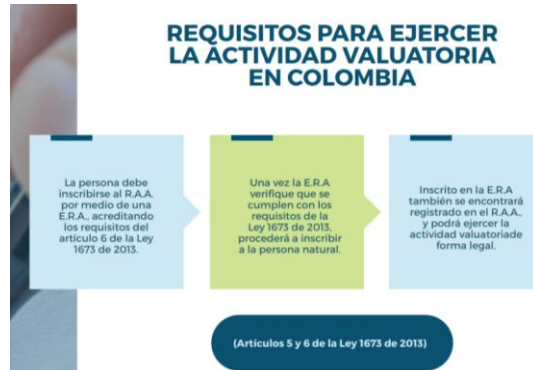
Fuente: DANE, EMS.

Dinámica del sector de avalúos inmobiliarios:

El ejercicio de la actividad valuatoria, debe ser guiado por criterios, conceptos y elevados fines, que propendan a enaltecerlo. La Ley 1673 de 2013 tiene por objeto regular y establecer responsabilidades y competencias de los avaluadores en Colombia para prevenir riesgos sociales de inequidad, injusticia, ineficiencia, restricción del acceso a la propiedad, falta de transparencia y posible engaño a compradores y vendedores o al Estado.

Según el artículo 3 de la Ley 1673 de 2013 un avaluador es la persona natural que puede ser

denominada avaluador, valuator, tasador y demás términos que se asimilen; que posee la formación debidamente reconocida para llevar a cabo la valuación de bienes. Así mismo, en los artículos 5 y 6 se definen una serie de requisitos para ejercer la actividad valuatoria en Colombia, a saber:



Fuente. Superintendencia de industria y comercio

Por otra parte, Las E.R.A pueden ser creadas por ASOCIACIONES o GREMIOS de avaluadores SIN ÁNIMO DE LUCRO, con el fin de ejercer la autorregulación de sus miembros. (Artículo 26 Ley 1673 de 2013). La Ley 1673 de 2013 creó el modelo de autorregulación, como el instrumento para que los avaluadores fijen los lineamientos para el ejercicio de su profesión, así como sus deberes y obligaciones. (Artículo 23 Ley 1673 de 2013)

A su vez, las E.R.A. con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de la actividad valuatoria, y dando aplicación al principio de la autonomía de la voluntad privada, tienen la obligación de adoptar y difundir las normas de autorregulación que considere convenientes. Las normas de autorregulación aseguran el correcto funcionamiento de la actividad del valuator. Los reglamentos que adopten las E.R.A. son de obligatorio cumplimiento para sus afiliados y miembros. Para contar con reconocimiento las E.R.A. deben cumplir con lo descrito en el artículo 27 de la ley 1673 de 2014; así:



Fuente. Superintendencia de industria y comercio.

Por otra parte, EL REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES R.A.A. es el protocolo único en donde se registra, conserva y actualiza la información relativa a la inscripción de avaluadores, las sanciones disciplinarias y demás información que de acuerdo con las regulaciones deba o pueda ser registrada en él. Para poder ejercer la actividad valuatoria en Colombia, se debe estar inscrito en una E.R.A, y por consiguiente en el R.A.A. Los avaluadores que se inscriban en una E.R.A podrán hacerlo como inscritos o afiliados.

Inscritos:

Son las personas naturales que realizan actividades valuatorias y que han sido inscritas por la E.R.A. en el R.A.A.

La inscripción conlleva la obligación de autorregulación por parte de la E.R.A. ante la cual el avaluador se ha inscrito.

Afiliados o miembros:

Son las personas jurídicas o naturales que en el ejercicio del derecho de asociación son aceptados para que concurren y, de estar habilitados para ello, deliberen y voten en las decisiones del máximo órgano de dirección de una E.R.A. de conformidad con los estatutos de la respectiva entidad.

Además, tendrán los derechos y obligaciones que determinen las normas internas de la entidad.

(Artículo 2.2.2.17.1.3
Decreto 1074 de 2015)



REQUISITOS PARA SER AVALUADOR

Para inscribirse en una E.R.A. el avaluador deberá acreditar en la especialidad que lo requiera, la formación académica a través de uno o más programas debidamente reconocidos por el Ministerio de Educación Nacional que cubran:

(Artículo 6 Ley 1673 de 2013)

1

Teoría del valor.

2

Economía y finanzas generales y las aplicadas a los bienes a evaluar.

3

Conocimientos jurídicos generales y los específicos aplicables a los bienes a evaluar.

4

Las ciencias o artes generales y las aplicadas a las características y propiedades intrínsecas de los bienes a evaluar.

5

Las metodologías generales de valuación y las específicas de los bienes a evaluar.

6

Métodos matemáticos y cuantitativos para la valuación de los bienes.

7

La correcta utilización de los instrumentos de medición utilizados para la identificación o caracterización de los bienes a evaluar.

Además, el avaluador deberá informar a la E.R.A. sus datos de contacto físico y electrónico para efectos de notificaciones, los cuales deberá mantener actualizados.

Fuente. Superintendencia de industria y comercio

Los avaluadores podrán inscribirse en una o más categorías o especialidades, de acuerdo con los conocimientos específicos requeridos, aplicados a los alcances establecidos para cada categoría de bienes a evaluar. Tenga en cuenta que la SIC podrá crear más categorías.

CATEGORÍAS DE INSCRIPCIÓN

Los avaluadores podrán inscribirse en una o más categorías o especialidades señaladas en los siguientes iconos, de acuerdo con los conocimientos específicos requeridos por la Ley, aplicados a los alcances establecidos para cada categoría de bienes a evaluar. La Superintendencia podrá crear o actualizar las categorías.

(Artículo 2.2.2.17.2.2
Decreto 1074 de 2015)

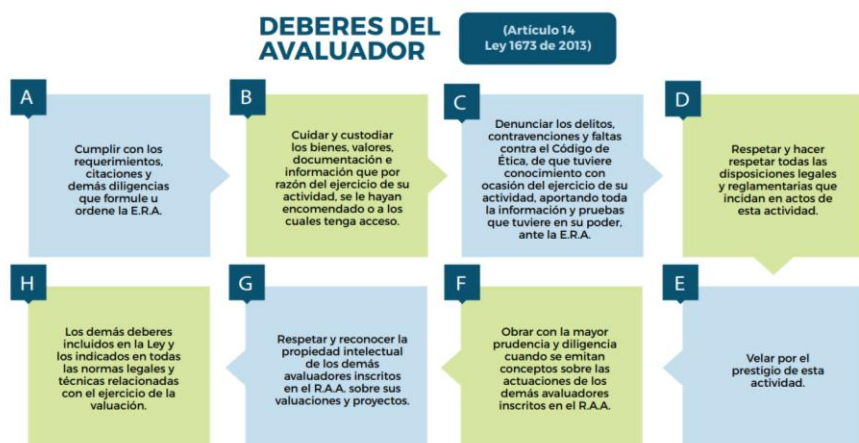


Fuente. Superintendencia de industria y comercio

- Inmuebles urbanos
- Inmuebles rurales
- Recursos Naturales y suelos de protección
- Obras de infraestructura
- Edificaciones de conservación arqueológica y monumentos históricos
- Inmuebles especiales
- Maquinaria fija, maquinaria y equipo móvil
- Maquinaria y equipos especiales
- Obras de arte, orfebrería, patrimoniales y similares
- Semovientes y animales
- Activos operacionales y establecimientos de comercio
- Intangibles
- Intangibles especiales

Por otra parte, todos los avaluadores deben cumplir con unos deberes generales frente a la E.R.A. El Artículo 14 de la Ley 1673 de 2013, establece los siguientes deberes generales del avaluador

inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores:



Fuente. Superintendencia de industria y comercio

Para la venta de cualquier bien inmueble se deben realizar avalúos inmobiliarios para lograr determinar el valor justo y más exacto que deban pagar los compradores. Lo anterior para garantizar que no surgirán precios equivocados de los inmuebles, problemas jurídicos o reparticiones poco equitativas entre los diferentes propietarios, son algunos de los problemas que se pueden prevenir y evitar si se cuenta con avalúos NIIF exactos, al momento de realizar un negocio de compra o venta de propiedad raíz. En ocasiones, cuando las personas otorgan los avalúos se está dando fe pública y legal de que el inmueble tiene determinado valor comercial. Por ejemplo, imagine que usted se encuentra solicitando el crédito a una entidad bancaria y por equivocación entrega un avalúo mal realizado, como consecuencia el banco le presta más dinero del que necesitaba, conduciendo que con el tiempo usted no pueda seguir pagando y al vender el inmueble descubra que no logrará cubrir el crédito. Podría en el peor de los casos perder su patrimonio. De ahí la importancia de hacer un avalúo con la asesoría de expertos en el sector.

Adicionalmente, otro impedimento que sucede con frecuencia cuando no se cuenta con un garantizado avalúo catastral, es la pérdida de negocios o las ventas de inmuebles con precios bajos, ya que no se consideran muchos detalles al momento de la venta. De la misma manera, lo que sucede comúnmente entre las diferentes personas que tuvieron una mala experiencia a causa de un mal avalúo es el temor que se presenta tiempo después al momento de realizar nuevamente un negocio inmobiliario.

1.3. TÉCNICO

El municipio de Lebrija, Santander por disposición constitucional es la entidad pública, encargada de garantizar la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, conforme a lo establecido en el artículo 2° de la constitución política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución política de Colombia; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política administrativa y cultural de la Nación...”

De otra parte, se tiene que conforme al artículo 311 de la Carta Magna, el municipio es la entidad fundamental de la división político – administrativa del Estado, a la cual le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes. Reiterando lo antepuesto, el artículo 1 de la Ley 136 de 1994, fija” el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio “De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se tiene que el municipio de Lebrija – Santander, es una entidad descentralizada de orden municipal, que cuenta con autonomía administrativa y financiera, representada legalmente actualmente por el alcalde Municipal, a quien le corresponde cumplir los fines esenciales del estado, dirigir la función administrativa, velar por la protección de los derechos de la comunidad, prestar los servicios públicos a su cargo, propender por el bienestar de la comunidad en general dentro del territorio que lo conforma.

Que el Numeral 2º y 3º del Artículo 1º de la Ley 388 de 1997, por el cual se modificó la Ley 9 de 1989 y la Ley 2 de 1991, establecen: “2. El establecimiento de los mecanismos que permitan al municipio, en ejercicio de su autonomía, promover el ordenamiento de su territorio, el uso equitativo y racional del suelo, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural localizado en su ámbito territorial y la prevención de desastres en asentamientos de alto riesgo, así como la ejecución de acciones urbanísticas eficientes. 3. Garantizar que la utilización del suelo por parte de sus propietarios se ajuste a la función social de la propiedad y permita hacer efectivos los derechos constitucionales a la vivienda y a los servicios públicos domiciliarios, y velar por la creación y la defensa del espacio público, así como por la protección del medio ambiente y la prevención de desastres”.

Que el Artículo 10º de la Ley 9 de 1989, modificado por el Artículo 58 de la Ley 388 de 1997, establece que: “Para efectos de decretar su expropiación y además de los motivos determinados en otras leyes vigentes se declara de utilidad pública o interés social la adquisición de inmuebles para destinarlos a los siguientes fines:

(....)

“a) Ejecución de proyectos de construcción de infraestructura social en los sectores de la salud, educación, recreación, centrales de abasto y seguridad ciudadana;”

(...)

d) Ejecución de proyectos de producción, ampliación, abastecimiento y distribución de servicios públicos domiciliarios;

Que el parágrafo 4 del artículo 6 del Decreto 1469 de 2010, expresa lo siguiente: “Parágrafo 4º. *No se requerirá licencia de subdivisión cuando se trate de particiones o divisiones materiales de predios ordenadas por sentencia judicial en firme o cuando se requiera subdividir predios por motivo de la ejecución de obras de utilidad pública. En estos casos, la división material se realizará con fundamento en lo ordenado en la sentencia judicial o con el registro topográfico que elabore la entidad pública que ejecute la respectiva obra”.*

Que el Plan de Desarrollo 2024 – 2027, “Lebrija, Educada y Productiva”, en 3.2 Línea estratégica ciudad productiva y estratégica, sector medio ambiente y desarrollo sostenible, en servicios públicos domiciliarios de acueducto, aseo y alcantarillado.

Que el Artículo 10º de la Ley 1742 de 2014, establece la expropiación de predios para proyectos de agua potable y saneamiento básico, la cual recaerá únicamente sobre la porción del predio necesario para la ejecución del proyecto denominado RECONSTRUCCIÓN, OPTIMIZACION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE EN EL SECTOR DE PIEDRAS NEGRAS DE LA QUEBRADA LA ANGULA PARA EL ABASTECIMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA.

Que en atención al carácter inaplazable del Proyecto denominado RECONSTRUCCIÓN, OPTIMIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE EN EL SECTOR DE PIEDRAS NEGRAS DE LA QUEBRADA LA ANGULA PARA EL ABASTECIMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA, y por los antecedentes ya señalados, se debe entrar a declarar la URGENCIA para adquisición de los predios por Vía de Expropiación Administrativa, en el evento de fracasar la ENAJENACIO VOLUNTARIA.

Que mediante el Acuerdo Municipal No. 014 de fecha veintisiete (27) de Septiembre de 2018, el Honorable Concejo Municipal de Lebrija, facultó al Señor Alcalde de Lebrija para que adelante tramites catastrales, notariales y registrales tendientes a establecer el derecho real de dominio y el saneamiento de los inmuebles a declararse de utilidad pública o cambiar la destinación de los mismos con destino a la correcta ejecución del Proyecto denominado RECONSTRUCCIÓN, OPTIMIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE EN EL SECTOR DE PIEDRAS NEGRAS DE LA QUEBRADA LA ANGULA PARA EL ABASTECIMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA.

Que mediante el Decreto 076 del 11 de octubre de 2018, se *“DECLARAN DE UTILIDAD PUBLICA E INTERÉS SOCIAL UNOS PREDIOS REQUERIDOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN, OPTIMIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA ANFRAESTRUCTURA EXISTENTE EN EL SECTOR DE PIEDRAS NEGRAS DE LA QUEBRADA LA ANGULA PARA EL ABASTECIMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA. ASÍ COMO TAMBIÉN LAS FACULTADES QUE DECLARAN LAS ESPECIALES CONDICIONES DE URGENCIA QUE AUTORIZA SU EXPROPIACIÓN POR VÍA ADMINISTRATIVA EN EL EVENTO DE FRACASAR LA ENAJENACION VOLUNTARIA.”*

Para la RECONSTRUCCIÓN, OPTIMIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE EN EL SECTOR DE PIEDRAS NEGRAS DE LA QUEBRADA LA ANGULA PARA EL ABASTECIMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA, se identificaron cinco (5) predios, de los cuales uno será adquirido en su totalidad y cuatro (4) predios de manera parcial. Todos los predios anteriormente mencionados se encuentran ubicados en el sector de Piedras Negras, del municipio de Lebrija, los cuales se describen a continuación:

NÚ ME RO	NOMBRE DEL PREDIO Y/O DIRECCIÓN	SECTOR DEL PREDIO	OBJETO DEL REQUERIMI ENTO	FOLIO DE MATRICU LA	CEDULA CATASTRAL	PROPIETARIO	AREA TOTAL DEL PREDIO	ESCRITU RA DE ADQUISI CION	GRAVA MENES O LIMITACI ONES AL DOMINI O
1	AGUABLANC A	RURAL	COMPRAVE NTA – PARCIAL	300-75500	6840600000000 0010009300000 0000	LUCILA REYES DE DULCEY	24 Has – 0052 M2	E.P. 385 del 7 de julio de 2000 NOTARIA UNICA de Lebrija	NINGUN O
2	LOTE UNO	RURAL	COMPRAVE NTA – PARCIAL	300-336162	6840600000000 0009003900000 0000	MARIELA RAMIREZ VERA	19 Has – 5.445,12 M2	E.P. 809 del 4 de abril de 2019 NOTARIA UNICA DE LEBRIJA	NINGUN O
3	LOTE Y VEREDA LA PUENTE	RURAL	COMPRAVE NTA – PARCIAL	300-227175	6840600000000 0009035300000 0000	SERRANO URIBE ALBA TERESA. SERRANO URIBE LUIS CARLOS. URIBE OCHOA VICTOR ALFONSO. URIBE OCHOA EDELMIRA.	8 Has – 8.207,31 M2	E.P. 810 del 6 de diciembre de 2019 NOTARIA UNICA DE LEBRIJA	NINGUN O
4	ZONA DE TERRENO LT O.	RURAL	COMPRAVE NTA – PARCIAL	300-47646	6840600000000 0009000100000 0000	SANTIAGO BARAJAS DIAZ	8 Has – 1.631,71 M2	E.P. 807 del 4 de diciembre de 2019 NOTARIA UNICA DE Lebrija	NINGUN O
5	LOTE NUEVE (9)	RURAL	COMPRAVE NTA	300-336170	6840600000009 0570000	RAMIREZ VERA ALBERTO RAMIREZ VERA JOSE DE JESUS RAMIREZ VERA LUCILA RAMIREZ VERA CARLOS RAMIREZ VERA MARIELA RAMIREZ VERA ROSALBA ALVAREZ SERRANO CARLOS ALONSO RAMIREZ VERA ALFREDO	741.48 M2	E.P. 12 del 19 de enero de 2010 NOTARIA UNICA DE LEBRIJA	TIENE DOS (2) EMBARG OS

Que el artículo 56 de la ley 142 de 1994, Declara la utilidad pública e interés social, la ejecución de obras para prestar los servicios públicos y la adquisición de espacios suficientes para garantizar la protección de las instalaciones respectivas. Con ambos propósitos podrán expropiarse bienes inmuebles”.

En ese orden de ideas, para identificar el valor de los inmuebles que deben ser adquiridos, se requiere la elaboración de los avalúos comerciales para establecer el justo valor a pagar por el terreno, construcciones, cultivos y/o especies, así como la indemnización en caso de presentarse.

La administración municipal no cuenta con personal realizar los avalúos comerciales corporativos dentro de su planta de personal, para las respectivas indemnizaciones por la compraventa total y/o parcial de los predios requeridos para “RECONSTRUCCIÓN, OPTIMIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE EN EL SECTOR DE PIEDRAS NEGRAS DE LA QUEBRADA LA ANGULA PARA EL ABASTECIMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO DEL MUNICIPIO DE Lebrija”.

Dentro de las actividades que se tiene contempladas esta la fijación de los avalúos CORPORATIVOS COMERCIALES que de acuerdo con la Resolución 070 del IGAC, Decreto 1420 de 1998, Resolución 6520 de 2008, Resolución 1092 de 2022, establece las metodologías para la valoración de inmuebles afectados por el trazado y paso de servidumbres y sus correspondientes indemnizaciones por la afectación.

Que el Municipio de Lebrija, requiere la asesoría profesional e integral de personal idóneo y especializado que tenga la experiencia suficiente en avalúo de bienes inmuebles para el Estado como está plasmado en el Decreto Ley 1420 de 1998, artículos 3,8 y 12 para que mediante la aplicación de los procedimientos existentes y la práctica de metodologías, parámetros y factores aleatorios se logre determinar el justo precio de las indemnizaciones los bienes inmuebles afectados por esta obra pública.

Además de acatar las obligaciones de que trata el artículo 5. de la Ley 80 de 1993, las instrucciones que le impartan en desarrollo del objeto contractual el Supervisor, el CONTRATISTA se compromete a cumplir las siguientes:

1. Planeación del Encargo avaluatorio, (Recolección de documentación).
2. Visitas a los predios.
3. Trabajo Técnico de Documentación (Copia de la escritura, Certificado de Matricula Inmobiliaria, Ultimo Recibo del Impuesto Predial, Norma Urbana, Carta Catastral IGAC y/o en su defecto: Ficha Predial).
4. Procesamiento de la información
5. Sustentación y socialización del Informe a la entidad.
6. Entrega de informe valuatorio corporativo escrito con aval de control de calidad colegiado.
7. Las demás actividades y obligaciones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual

1.4. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente, se debe tener en cuenta los siguientes acuerdos comerciales y leyes existentes que se incorporan a la normatividad colombiana. Para identificar si un Proceso de Contratación está cubierto por un Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe seguir las siguientes reglas en orden consecutivo:

Nota 1: La información contenida en apartado fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia).

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente apartado dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.

Nota 6: Las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/valores-a-partir-de-los-cuales-son-aplicables-losacuerdos-comerciales-umbrales>

Nota 7: Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial,

por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000). Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

UMBRAL MIPYMES 2026	
US \$	125.000
COL \$	511.708.497

ACUERDOS COMERCIALES PLAZOS

	PLAZO GENERAL	PLAZO BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
ALIANZA PACIFICO	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
CANADÁ	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
CHILE	10 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
COREA	30 DÍAS	13 DÍAS	10 DÍAS
COSTA RICA	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS AELC	10 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS UNIDOS	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
UNIÓN EUROPEA	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ISRAEL	40 DIAS	10 DIAS	10 DIAS
MEXICO	40 DIAS	N/A	25 DIAS

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL

ACUERDO MUNICIPAL		VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	EXCEPCIONES
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	BIENES Y SERVICIOS \$1.147.016.154 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION \$ 28.675.403.847	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61
	PERU	BIENES Y SERVICIOS \$1.147.016.154 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION \$ 28.675.403.847	
	MEXICO	N/A	
CHILE		BIENES Y SERVICIOS \$ 1.148.221.780 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION \$ 28.705.544.496	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
COSTA RICA		BIENES Y SERVICIOS \$ 2.030.722.904 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION \$ 28.617.834.543	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58
ESTADOS AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)		BIENES Y SERVICIOS \$ 1.131.227.573 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION \$ 28.280.689.315	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
TRIANGULO DEL NORTE	GUATEMALA	ES APLICABLE A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN A PARTIR DEL LÍMITE INFERIOR DE LA MENOR CUANTÍA	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59
UNIÓN EUROPEA		BIENES Y SERVICIOS \$ 1.131.227.573 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57

	\$ 28.280.689.315	
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE	BIENES Y SERVICIOS \$ 1.148.221.780 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION \$ 28.705.544.496	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57
LA DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA SECRETARÍA DE LA CAN ES APLICABLE A TODOS LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LAS ENTIDADES ESTATALES DE NIVEL DEPARTAMENTAL OBLIGADAS, INDEPENDIENTEMENTE DEL VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN		

FUENTE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

En los casos en que exista Trato Nacional por reciprocidad, la Entidad Estatal debe otorgar a los bienes, servicios y/o proveedores extranjeros, el mismo trato que da a los bienes, servicios y/o proveedores nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así como las demás prerrogativas en cabeza de la industria colombiana. Lo anterior, siempre que el oferente del bien o servicio acredite que cumple con la regla de origen del país al que se certificó el Trato Nacional por reciprocidad.

La tabla muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de adquisiciones.

TABLA DE VERIFICACION DE TRATADOS INTERNACIONALES

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO CHILE – PERÚ	SI	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
COSTA RICA	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)	SI	NO	NO	NO
TRIÁNGULO DEL NORTE GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE	SI	NO	NO	NO

FUENTE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

De acuerdo con la tabla de verificación de tratados internacionales, el presupuesto del proceso de contratación APLICA ACUERDOS INTERNACIONALES CON TRIÁNGULO DEL NORTE GUATEMALA Y LA CAN. Sin embargo, los acuerdos aplicables en este proceso de contratación no establecen plazos mínimos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de Adquisiciones. Por tal motivo, no se deben contemplar en el cronograma plazos adicionales referentes a Acuerdos Comerciales.

1.5. LEGAL

REGLAMENTACIÓN	FECHA	DENOMINACIÓN
Ley 80	28 de octubre de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
Ley 361	7 de febrero de 1997	Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.
Ley 590	10 de julio de 2000	Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa.
Ley 816	07 de julio de 2003	Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.
Ley 850	18 de noviembre de 2003	Por medio del cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.

Ley 1150	16 de julio de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Ley 1474	12 de Julio de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Ley 1882	15 de Enero de 2018	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones.
Decreto 4170	03 de noviembre de 2011	Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura.
CONPES 3714	01 de diciembre de 2011	Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública.
Decreto 019	10 de enero de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
Circular externa única de Colombia Compra eficiente	2018	Circular externa única de Colombia Compra eficiente.

En materia de avalúos:

Existe suficiente normatividad en Colombia, y especialmente en lo relacionado con la elaboración de avalúos para entidades del Estado; así como sobre las responsabilidades del Avaluador y el código de conducta. Igualmente, existen normas técnicas sectoriales aplicadas a la actividad valuatoria y el servicio de avalúos. La normativa vigente aplicable:

- Circular 060 del 19 de diciembre de 2005, emitida por la Contaduría general de la Nación. Procedimientos referentes a los efectos contables de los avalúos de bienes muebles e inmuebles de los entes públicos sujetos al ámbito de aplicación del Plan General de Contabilidad Pública.
- Ley 1673 de 2013 Por la cual se reglamenta la actividad del Avaluador y se dictan otras disposiciones.
- Ley 734 de 2002: Código Disciplinario Único del Servidor Público. Resolución 620 del IGAC
- Capítulo 17, sección 1 a sección 6 del Decreto 1074 de 2015, “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo” (Incorpora el Decreto 556 de 2014).
- Capítulo segundo y siguiente de la Resolución 64191 del 16 de septiembre de 2015, la cual se encuentra incorporada en la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Resolución 1092 de 2022 "Por el cual se fijan normas, métodos, parámetros, criterios y procedimientos para la elaboración de avalúos de servidumbres legales y afectaciones transitorias en desarrollo de actividades, obras o proyectos declarados por el legislador como de utilidad pública e interés social"

2. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

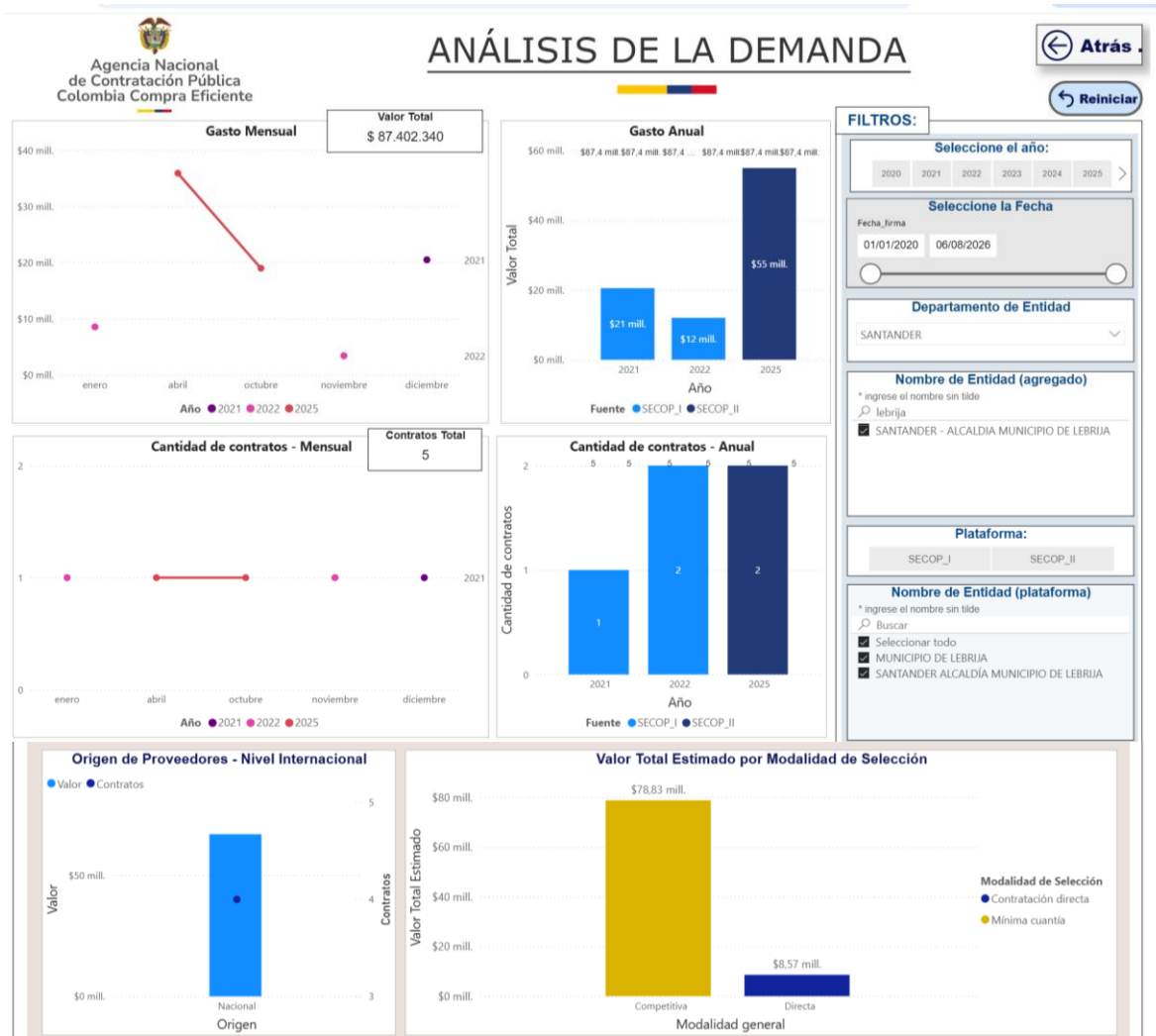
- **Clasificación Según El Catálogo De Bienes Y Servicios De Naciones Unidas, Código Unspsc.**

El producto y su clasificación, fue objeto de consulta en la página de Colombia Compra Eficiente, a fin de establecer el segmento, familia y clase, según relación objeto, especificaciones e identificación del contrato; en concordancia a los bienes y Servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica a continuación:

CÓDIGO - SEGMENTO	CÓDIGO - FAMILIA	CÓDIGO - CLASE	CÓDIGO - PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
80000000	80130000	80131800	80131802	Servicio de avalúo de inmuebles

- **Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio**

Posterior a la identificación del servicio en la Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), se procede a analizar el comportamiento de sus adquisiciones anteriores, teniendo como referencia los datos suministrados por el Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en la Herramienta de análisis de demanda¹. La búsqueda se realizó desde la vigencia 2020 hasta el 2026, en el SECOP I, SECOP II y Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVC donde para los códigos unspsc, se encontraron en el histórico de procesos contractuales en el Municipio de Lebrija, Santander, los procesos enlistados a continuación:



FUENTE. COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

NÚMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO	PROPONENTE	VALOR
INV-033-2021	Contratación Mínima Cuantía	ALCALDÍA MUNICIPIO DE LEBRIJA	ELABORACION DE AVALUOS PEDIALES PARA ADQUISICION DE TERRENOS EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA, SANTANDER	10 Días	FERNANDO JOSE JAIMES PLATA	\$20,500,000.00 Peso Colombiano

¹ Véase:

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrljoiOTNjY2MyZmUtZWElMjY0NmY4LWJlMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdldiMDkwNDUzLTBhbmRlc0Y2IiwiaWF0IjoxNTEwMDE5MTUzLCJpdDkiOiJlbnVpdC9vZGVIM2O4YzFiZSIsImMiOiR9>

00254-2022	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	ALCALDÍA MUNICIPIO DE LEBRIJA	ELABORACION DE AVALUOS PARA ADQUISICION DE TERRERNOS EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA SANTANDER .	20 Días	JULIO CESAR ARDILA	\$8,568,000.00 Peso Colombiano
INV-034-2022	Contratación Mínima Cuantía	ALCALDÍA MUNICIPIO DE LEBRIJA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CALIFICADOS COMO PERITO PARA REALIZAR UN ESTUDIOS TECNICO Y AVALUO A LOS BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA, SANTANDER PARA DAR DE BAJA, INGRESAR Y ACTUALIZAR LOS INVENTARIOS EN EL SISTEMA DE LA ENTIDAD	10 Días	CARLOS ALBERTO MORENO MORENO	\$3,434,340.00 Peso Colombiano
LEB-MC-009-2025	Mínima cuantía	ALCALDÍA MUNICIPIO DE LEBRIJA	RESTACIÓN DE SERVICIOS PARA AVALUAR LOS PREDIOS AFECTADOS POR PASO DE SERVIDUMBRES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA	1 MES	LONJASAN	35.900.000 COP
LEB-MC-024-2025	Mínima cuantía	ALCALDÍA MUNICIPIO DE LEBRIJA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA AVALUAR LOS PREDIOS AFECTADOS POR PASO DE SERVIDUMBRES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PASEO DE LAS FRUTAS DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA	1 MES	LONJASAN	19.000.000 COP

Como se puede observar en el Municipio de Lebrija la modalidad de selección predominante es la Contratación Mínima Cuantía. Así mismo, las condiciones técnicas garantizan la realización de avalúos de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio de Lebrija

- **Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio**

Con el ánimo de identificar experiencias contractuales similares que permitan definir parámetros claves para la estructuración del presente proceso, se identificaron en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP, los contratos adelantados en entidades del Departamento de Santander durante los años anteriores, cuyo objeto contractual guardase relación con el presente proceso. A continuación, se enlistan los procesos contractuales llevados con el objeto de estudio del presente documento:

NÚMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO	PROPONENTE	VALOR
OAP-MC-105-2021	Mínima cuantía	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	ELABORACION DE AVALÚOS CORPORATIVO COMERCIAL Y DE REFERENCIA, PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR COMERCIAL DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.	24 días	SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS - REGIONAL SANTANDER	40.000.000 COP
AD-MC-22-17	Mínima cuantía	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	CONSULTORIA PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE AVALUOS COMERCIALES DE BIENES INMUEBLES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	2 meses	CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DE SANTANDER	12.495.000 COP
AD-MC-22-09	Mínima cuantía	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	CONSULTORIA PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE AVALUOS COMERCIALES DE BIENES INMUEBLES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	2 meses	CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DE SANTANDER	53.550.000 COP
CMA-SVCH-SPI-453-2023	Concurso de Méritos Abierto	ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN VICENTE CHUCURÍ	REALIZAR AVALUO DE PREDIOS POR AREAS DE AFECTACIÓN DE SERVIDUMBRE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO VEREDAL PALMIRA, PALESTINA, GUADUAL, NUEVO MUNDO Y TULCAN DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI, SANTANDER	30 Días	CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DE SANTANDER	\$151,808,302.00 Peso Colombiano
CONCURSO DE MERITOS No. CM-016-2023	Concurso de méritos abierto	ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA	GESTION PREDIAL PARA LA ADQUISICION DE PREDIOS DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 111 DE LA LEY 99 DE 1993 EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	4 Meses	SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS - REGIONAL SANTANDER	265.330.063,4 COP

Como se puede observar otras entidades analizadas las modalidades de selección predominantes son la Mínima Cuantía y el Concurso de Méritos. Así mismo, las condiciones técnicas garantizan la realización de avalúos a bienes muebles e inmuebles de las diferentes entidades estatales.

3. ESTUDIO DE LA OFERTA

El análisis de la oferta tiene como objetivo identificar las opciones de suministro para los servicios descritos y los posibles proveedores que los pueden suministrar para satisfacer la necesidad prevista. Se procede a analizar el comportamiento de la oferta, teniendo como referencia los datos suministrados para el Departamento de Santander por el Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en la Herramienta de análisis de oferta², encontrando que en el periodo comprendido entre las vigencias 2020 – 2026 para

² Véase:
<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrJoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDkFILTl0NTeTNDikMC04Y2IxLTc5ZDVIM2Q4YzFiZSIsImMiOiJ9R9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c>

los códigos unspsc propuestos en el Municipio de Lebrija, se contrataron alrededor de \$87,4 millones de pesos en 5 contratos y 4 proveedores relacionados con Servicios de administración inmobiliaria, y las modalidad de contratación predominante es la mínima cuantía seguida del concurso de la contratación directa.



FUENTE. COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

De lo anterior podemos inferir que los contratos publicados en la plataforma SECOP II, se suscribieron con proveedores plurales y no plurales en los que probablemente haya una gran participación de Mypimes y Empresas creadas y lideradas por mujeres.

Análisis de la oferta:

Por otra parte, en el análisis del comportamiento de sector terciario en especial la Organización de convenciones y eventos comerciales, se identifica que hay un grupo amplio de empresas que cuentan con un portafolio de servicios que permiten cumplir con los requerimientos del proceso que adelanta la entidad. Dado lo anterior y verificando la plataforma compite360 de Confecámaras con los códigos CIU relacionados con el proceso en mención se tiene:

9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p. Esta clase incluye: Las actividades de asociaciones que no están directamente afiliadas a un partido político, que promueven una causa o temática pública mediante campañas de educación al público, influencia política, recaudación de fondos, entre otros: - Iniciativas de los ciudadanos y movimientos de protesta. - Movimientos ambientales y ecológicos. - Asociaciones de apoyo a servicios comunitarios y educativos n.c.p. - Asociaciones para la protección y el mejoramiento de grupos especiales, por ejemplo, grupos étnicos y grupos minoritarios. - Asociaciones con fines patrióticos, incluyendo asociaciones de veteranos de guerra. •

Las asociaciones de consumidores. • Las asociaciones de automovilistas. • Las asociaciones que facilitan el contacto entre personas con intereses similares, tales como los clubes rotarios, clubes leones y logias masónicas, entre otros. • Las asociaciones de jóvenes, clubes y asociaciones fraternales de estudiantes, entre otros. • Los clubes sociales, aun aquellos que combinan la parte social y la práctica deportiva. • Las actividades de servicios para la caza ordinaria mediante trampas. • Las asociaciones que promueven actividades culturales o recreativas, o reúnen a personas que comparten una afición (diferente a deportes o juegos), como clubes de poesía, literarios o de libros, clubes de historia, clubes de jardinería, clubes de cine y fotografía, clubes de música y arte, clubes de artesanía y de coleccionistas, entre otros.



Así mismo se realizó la consulta en la Superintendencia de Industria y Comercio de los evaluadores registrados en la RAA en el Departamento de Santander, encontrando que existen 225 personas registradas, como se muestra a continuación:

Código único	Nombres y Apellidos	Fecha de i	Departament	Ciudad
AVAL-1098605173	DAYRA MANTILLA GONZALEZ	30-03-2017	SANTANDER	BUARAMANGA
AVAL-91420111	ROLANDO ESTEBAN MEJIA ALMENDRALES	24-02-2017	SANTANDER	BARRANCABERMEJA
AVAL-13837867	MIGUEL RUEDA RAMÍREZ	21-02-2017	SANTANDER	BUARAMANGA
AVAL-79367185	TADEO PINZÓN RINCÓN	21-02-2017	SANTANDER	FLORIDABLANCA
AVAL-5471697	JAIME LUIS MONTAGUT MENESES	16-03-2017	SANTANDER	PIEDECUESTA
AVAL-7215721	ALIPIO SIABATO MOLANO	28-02-2017	SANTANDER	BARBOSA
AVAL-63554680	ANGÉLICA FERNANDA GOMEZ NAVARRO	23-03-2017	SANTANDER	BUARAMANGA
AVAL-14233709	RICARDO LOZANO BOTACHE	23-03-2017	SANTANDER	BUARAMANGA
AVAL-18965480	ANGEL ALBERTO PEINADO PORTILLO	18-05-2017	SANTANDER	FLORIDABLANCA
AVAL-1098678809	DONALDO ANDRES DURAN SANDOVAL	27-04-2017	SANTANDER	BARRANCABERMEJA
AVAL-91354493	JOSE VICENTE PEÑA BARAJAS	06-07-2017	SANTANDER	FLORIDABLANCA
AVAL-91204007	WILLIAM CAICEDO TORRES	02-06-2017	SANTANDER	BUARAMANGA
AVAL-13848828	ARMANDO JOSE RODRIGUEZ PAVA	09-06-2017	SANTANDER	BUARAMANGA
AVAL-5767742	GUILLERMO JIMENEZ SARMIENTO	22-06-2017	SANTANDER	SAN GIL
AVAL-8670175	RAFAEL ERNESTO ACEVEDO SERRANO	16-06-2017	SANTANDER	BUARAMANGA
AVAL-22426005	MARIA ISABEL ACEVEDO SERRANO	16-06-2017	SANTANDER	BUARAMANGA
AVAL-17199763	FERNANDO VASQUEZ PRADA	04-08-2017	SANTANDER	BUARAMANGA
AVAL-63270377	MARIA CRISTINA BARRAGAN OLARTE	17-07-2017	SANTANDER	BUARAMANGA
AVAL-91220082	GERMAN ANTONIO SANDOVAL NOCUA	04-08-2017	SANTANDER	BUARAMANGA
AVAL-19130415	GUILLERMO VARGAS CABALLERO	15-09-2017	SANTANDER	BUARAMANGA
AVAL-91292552	MARIO FERNANDO SOTO GOMEZ	04-08-2017	SANTANDER	BUARAMANGA
AVAL-13835277	SAMUEL CAICEDO TORRES	11-08-2017	SANTANDER	BUARAMANGA
AVAL-13840429	CARLOS ALBERTO RINCON ROJAS	04-08-2017	SANTANDER	BUARAMANGA
AVAL-91215326	RAFAEL RUBIO CARVAJALINO	28-08-2017	SANTANDER	BUARAMANGA
AVAL-60359600	DEXY DAMARYS ALBARRACIN PEREZ	28-08-2017	SANTANDER	BUARAMANGA
AVAL-33379416	KAREN ADRIANA URIBE SALCEDO	08-09-2017	SANTANDER	BARRANCABERMEJA
AVAL-1065886185	CARLOS ARTURO SANDOVAL MARTINEZ	15-09-2017	SANTANDER	PIEDECUESTA
AVAL-13833175	LUIS FERNANDO CALDERON FERNANDEZ	15-09-2017	SANTANDER	BUARAMANGA
AVAL-91499301	JUAN PABLO SERRANO ARDILA	09-10-2017	SANTANDER	BUARAMANGA
AVAL-91242054	CARLOS ALBERTO ROSAS PEDRAZA	24-10-2017	SANTANDER	BARRANCABERMEJA
AVAL-13893558	JAVIER GOMEZ DIAZ	24-10-2017	SANTANDER	SAN GIL
AVAL-5560029	NESTOR ALVARO GÓMEZ VESGA	15-11-2017	SANTANDER	FLORIDABLANCA
AVAL-13821159	ANTONIO JOSE DIAZ ARDILA	29-11-2017	SANTANDER	BUARAMANGA
AVAL-91540849	JAIME ERNESTO RAMIREZ ACEVEDO	29-11-2017	SANTANDER	BUARAMANGA
AVAL-91237276	OMAR LEON CAÑAS	18-01-2018	SANTANDER	FLORIDABLANCA
AVAL-8338789	LUIS ALBERTO ORREGO USUGA	14-02-2018	SANTANDER	FLORIDABLANCA
AVAL-91286579	GERMÁN AUGUSTO GONZALEZ GÉLVEZ	07-02-2018	SANTANDER	BUARAMANGA
AVAL-91226549	JOSE FERNANDO ARENAS CARDONA	07-02-2018	SANTANDER	BUARAMANGA
AVAL-91263855	DAVID ALBERTO ARIAS MANTILLA	14-02-2018	SANTANDER	BUARAMANGA
AVAL-91200385	EDGAR FERNANDO MORALES GOMEZ	14-02-2018	SANTANDER	BUARAMANGA
AVAL-1098608771	CAMILO ARMANDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	22-02-2018	SANTANDER	BUARAMANGA
AVAL-91065282	ERNESTO HERRERA ROJAS	09-03-2018	SANTANDER	BUARAMANGA
AVAL-91249390	JUAN CARLOS RUEDA ARIZA	09-03-2018	SANTANDER	BUARAMANGA
AVAL-13828333	JUAN PABLO RUEDA SANMIGUEL	16-03-2018	SANTANDER	BUARAMANGA
AVAL-63461988	MARIA EUGENIA PEREZ RODELO	16-03-2018	SANTANDER	BARRANCABERMEJA
AVAL-91270341	CARLOS MAURICIO LLANOS PASTRANA	11-04-2018	SANTANDER	BUARAMANGA
AVAL-63469099	LINA MARIA PAVA BACCA	28-03-2018	SANTANDER	BARRANCABERMEJA
AVAL-63446178	ADRIANA FABIOLA MUTIS MURILLO	28-03-2018	SANTANDER	BUARAMANGA
AVAL-1102365271	EDINSON RICARDO ESCOBAR GÁFARO	06-04-2018	SANTANDER	PIEDECUESTA
AVAL-13894987	HENRY AMARIZ AMOROCHO	18-04-2018	SANTANDER	BARRANCABERMEJA

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

Código: THU-FO-046	Versión: 3	F.E. 2020.12.05
-----------------------	---------------	-----------------

AVAL-1096219116	MARIA FERNANDA FLOREZ SANCHEZ	04-05-2018	SANTANDER	BARRANCABERMEJA
AVAL-5637970	LUIS ARMANDO GOMEZ VELANDIA	18-04-2018	SANTANDER	BUCARAMANGA
AVAL-22634957	IBETH MARIA MORENO MENDOZA	26-04-2018	SANTANDER	BARRANCABERMEJA
AVAL-5691713	PEDRO TULIO VALERO BASTO	26-04-2018	SANTANDER	BUCARAMANGA
AVAL-91253013	GERARDO PRADA MEZA	26-04-2018	SANTANDER	BUCARAMANGA
AVAL-91010182	LUIS ALFREDO DUARTE RUEDA	26-04-2018	SANTANDER	BUCARAMANGA
AVAL-63490197	SANDRA XIMENA RODRIGUEZ ROJAS	26-04-2018	SANTANDER	BUCARAMANGA
AVAL-13921964	ALVARO ARCHILA MORENO	04-05-2018	SANTANDER	BUCARAMANGA
AVAL-19187919	CARLOS ALBERTO MORENO MORENO	04-05-2018	SANTANDER	BUCARAMANGA
AVAL-13920634	LUIS HUMBERTO MORENO JEREZ	04-05-2018	SANTANDER	FLORIDABLANCA
AVAL-13805721	GILBERTO CAMACHO	04-05-2018	SANTANDER	BUCARAMANGA
AVAL-1100948609	JAVIER EDUARDO DUARTE VASQUEZ	04-05-2018	SANTANDER	SAN GIL
AVAL-13813940	LUIS AUGUSTO ELIZALDE PRADA	04-05-2018	SANTANDER	BUCARAMANGA
AVAL-30205294	AIDA MARITZA CASTILLO GUIZA	04-05-2018	SANTANDER	BARBOSA
AVAL-91498563	GERMAN ENRIQUE QUINTERO RUEDA	26-05-2018	SANTANDER	SOCORRO
AVAL-91291288	FERNANDO AUGUSTO RIVERA CASTRO	17-05-2018	SANTANDER	FLORIDABLANCA
AVAL-13880892	ANGEL RINCON BALLESTEROS	11-05-2018	SANTANDER	BARRANCABERMEJA
AVAL-19256945	VICTOR ARMANDO DAZA CORREDOR	11-05-2018	SANTANDER	SAN GIL
AVAL-91204571	MAURICIO REMOLINA FORERO	17-05-2018	SANTANDER	BUCARAMANGA
AVAL-91206256	ALVARO PINTO SERRANO	11-05-2018	SANTANDER	BUCARAMANGA
AVAL-12712712	ABRAHAN SUAREZ TELLEZ	11-05-2018	SANTANDER	VÉLEZ
AVAL-13889493	LUIS FERNANDO MORALES SALAZAR	11-05-2018	SANTANDER	BARRANCABERMEJA
AVAL-91475987	OTTO FEDERICO CALA ARDILA	11-05-2018	SANTANDER	BUCARAMANGA
AVAL-91217851	JAVIER PRIETO PINZÓN	11-05-2018	SANTANDER	FLORIDABLANCA
AVAL-91321887	JAIR0 MONTES MENESES	11-05-2018	SANTANDER	PUERTO WILCHES
AVAL-5559733	ALONSO FUENTES CRUZ	11-05-2018	SANTANDER	BUCARAMANGA
AVAL-37555163	SANDRA DURAN SOLANO	11-05-2018	SANTANDER	BUCARAMANGA
AVAL-91479580	ERWIN FERNANDO FUENTES GALVIS	11-05-2018	SANTANDER	BUCARAMANGA
AVAL-63361587	MÓNICA ELIZABETH FUENTES GALVIS	11-05-2018	SANTANDER	BUCARAMANGA
AVAL-13957204	JHON FREDY CAMACHO CASTELLANOS	11-05-2018	SANTANDER	VÉLEZ
AVAL-91494070	IVAN DAVID FUENTES GALVIS	11-05-2018	SANTANDER	FLORIDABLANCA
AVAL-91258234	GERMAN ALONSO FUENTES GALVIS	11-05-2018	SANTANDER	BUCARAMANGA
AVAL-63353202	LUZ MIREYA AFANADOR AMADO	11-05-2018	SANTANDER	BUCARAMANGA
AVAL-1098645480	MARCELA PATRICIA MORENO VARGAS	11-05-2018	SANTANDER	FLORIDABLANCA
AVAL-63524958	PAULA ANDREA PINEDA CACUA	11-05-2018	SANTANDER	FLORIDABLANCA
AVAL-91224196	JUAN CARLOS PINILLA BARRIENTOS	11-05-2018	SANTANDER	BARBOSA
AVAL-13808487	RODOLFO ARANGO SOLANO	11-05-2018	SANTANDER	BUCARAMANGA
AVAL-91040326	FILEMON MIELES RUEDA	23-05-2018	SANTANDER	EL CARMEN DE CHUCU
AVAL-19092790	JUAN GUILLERMO PALACIO RESTREPO	06-06-2018	SANTANDER	BUCARAMANGA
AVAL-91282397	JULIO CESAR AMAYA ARIAS	23-05-2018	SANTANDER	BUCARAMANGA
AVAL-91294494	JOSE MIGUEL SUAREZ TELLEZ	23-05-2018	SANTANDER	BUCARAMANGA
AVAL-1100948589	JUAN CARLOS CARREÑO PICO	23-05-2018	SANTANDER	SAN GIL
AVAL-1100950536	LUDWING ANDRES VELASQUEZ MENDEZ	23-05-2018	SANTANDER	SAN GIL
AVAL-37897567	PATRICIA GRASS ARENAS	06-07-2018	SANTANDER	SAN GIL
AVAL-91258004	JUAN FRANCISCO JAVIER DUARTE BAYONA	29-05-2018	SANTANDER	BUCARAMANGA
AVAL-6752669	ALIRIO ALVARADO AVILA	29-05-2018	SANTANDER	BARBOSA
AVAL-13744086	FABIO ANDRES MENDOZA SANDOVAL	01-06-2018	SANTANDER	BUCARAMANGA
AVAL-91249193	GERMÁN ALBERTO MORENO BREGULLA	01-06-2018	SANTANDER	BUCARAMANGA
AVAL-37889755	NOHORA BEATRIZ RODRIGUEZ BAYONA	01-06-2018	SANTANDER	SAN GIL
AVAL-40032702	NUBIA ALCIRA JIMENEZ NAUSAN	29-06-2018	SANTANDER	BARBOSA
AVAL-13513726	HECTOR MANUEL BARRIENTOS MOLINA	01-06-2018	SANTANDER	BUCARAMANGA
AVAL-91510771	CESAR AUGUSTO JAIMES DURAN	01-06-2018	SANTANDER	BUCARAMANGA
AVAL-13827651	PEDRO RAFAEL MELO ZAPATA	08-06-2018	SANTANDER	BUCARAMANGA
AVAL-1102353587	JHONNATHAN RODRIGUEZ VELASCO	08-06-2018	SANTANDER	PIEDECUESTA
AVAL-91286097	GERARDO IVAN DAVILA PEREIRA	08-06-2018	SANTANDER	BUCARAMANGA
AVAL-9737858	ANDRÉS DAVID SMITH VALENCIA	08-06-2018	SANTANDER	MÁLAGA
AVAL-91074209	ROBINSON SANCHEZ PARRA	19-07-2018	SANTANDER	SAN GIL
AVAL-60397228	AURORA ANAYA LIZARAZO	08-06-2018	SANTANDER	BUCARAMANGA
AVAL-1098656855	DIANA MARCELA MEJIA PEREZ	08-06-2018	SANTANDER	BUCARAMANGA
AVAL-16667204	JOSE JAIR QUINTERO SANCHEZ	08-08-2018	SANTANDER	BARICHARA
AVAL-13827963	DOMINGO OREJARENA SARMIENTO	13-06-2018	SANTANDER	BUCARAMANGA
AVAL-13921708	LUIS JAIME PEREZ CARRILLO	20-06-2018	SANTANDER	MÁLAGA
AVAL-88203499	RAUL GALVIS TORRES	20-06-2018	SANTANDER	BARBOSA
AVAL-91438605	JORGE LUIS RESTREPO MESA	20-06-2018	SANTANDER	BARRANCABERMEJA
AVAL-91200431	GONZALO BÁEZ MONROY	26-06-2018	SANTANDER	BUCARAMANGA
AVAL-91067470	LUIS ARTURO LASPRILLA PERICO	19-07-2018	SANTANDER	SAN GIL
AVAL-91153954	JUAN CARLOS ACEVEDO MANTILLA	27-07-2018	SANTANDER	BUCARAMANGA
AVAL-91297378	FERNANDO JOSE JAIMES PLATA	15-08-2018	SANTANDER	FLORIDABLANCA
AVAL-63276906	GLORIA AMPARO ROMERO RODRIGUEZ	06-09-2018	SANTANDER	BUCARAMANGA
AVAL-91217812	SALVADOR HERNANDEZ GARCIA	13-09-2018	SANTANDER	BUCARAMANGA
AVAL-91285973	JAIME ENRIQUE TELLEZ TARIFA	23-10-2018	SANTANDER	BUCARAMANGA
AVAL-5763517	HORACIO SOTOMONTE CALDERON	13-12-2018	SANTANDER	SOCORRO
AVAL-91278508	JORGE ENRIQUE AMADO CASTAÑEDA	08-10-2018	SANTANDER	BUCARAMANGA
AVAL-91506941	ANTONIO ANDRÉS GARCÍA GALVIS	19-10-2018	SANTANDER	BUCARAMANGA
AVAL-91204092	CARLOS ROBERTO FAJARDO PEÑA	23-10-2018	SANTANDER	BARRANCABERMEJA
AVAL-91069413	WILMAN MORALES REY	26-12-2018	SANTANDER	BUCARAMANGA
AVAL-91241101	EDWARD SOTO AVILA	26-12-2018	SANTANDER	FLORIDABLANCA
AVAL-14211235	JOSE JAIR RONDON LOZANO	15-01-2019	SANTANDER	BUCARAMANGA
AVAL-91219319	WILSON ERNESTO GÜIZA GOMEZ	15-01-2019	SANTANDER	BUCARAMANGA
AVAL-91428026	MOISÉS ORELLANO JAIMES	12-02-2019	SANTANDER	BARRANCABERMEJA

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

Código: THU-FO-046	Versión: 3	F.E. 2020.12.05
-----------------------	---------------	-----------------

AVAL-63479382	MARTHA CECILIA HERNANDEZ BENAVIDES	05-02-2019	SANTANDER	FLORIDABLANCA	CARRERA 3
AVAL-5795174	SANTIAGO DIAZ OTERO	15-02-2019	SANTANDER	SAN VICENTE DE CHUCU	CARRERA 1
AVAL-1095821481	CESAR YONAYDER DURAN SAMANIEGO	22-02-2019	SANTANDER	PIEDRECUESTA	CARRERA 2
AVAL-91287920	MAURICIO ALFONSO VERA GALLARDO	09-05-2019	SANTANDER	BARRANCABERMEJA	CALLE 62 #
AVAL-37926774	NAREYA ESPITIA DORIA	12-03-2019	SANTANDER	BARRANCABERMEJA	TRANSVER
AVAL-13844884	ANDELFO AGUILAR AYALA	25-04-2019	SANTANDER	FLORIDABLANCA	CALLE 14 #
AVAL-63504230	MYRIAM LEAL CASTILLO	08-04-2019	SANTANDER	BUCARAMANGA	CALLE 27 N
AVAL-91237452	ERNESTO BARAJAS CORDERO	08-04-2019	SANTANDER	BUCARAMANGA	TRANSVER
AVAL-19349210	BERNARDO ARANGO GONZÁLEZ	04-04-2019	SANTANDER	BUCARAMANGA	CALLE 37 #
AVAL-63459347	DORA CECILIA CASTRO SANCHEZ	09-04-2019	SANTANDER	BARRANCABERMEJA	CALLE 25 N
AVAL-1096954386	JAIME EDUARDO PEREZ ROA	27-05-2019	SANTANDER	MÁLAGA	CARRERA 8
AVAL-1098641054	KAREN PAOLA GARCIA AFANADOR	05-06-2019	SANTANDER	BUCARAMANGA	CALLE 11A
AVAL-37713241	MARISELA FUENTES VALBUENA	27-06-2019	SANTANDER	BUCARAMANGA	CALLE 59 #
AVAL-91287457	JOSE ALEXIS QUINTERO PEREZ	09-07-2019	SANTANDER	BUCARAMANGA	CALLE 59 N
AVAL-63336339	CLARA INES PRIETO PEREZ	05-07-2019	SANTANDER	BUCARAMANGA	CALLE 35 N
AVAL-1098631934	JUAN SEBASTIAN BAEZ GOMEZ	09-07-2019	SANTANDER	SAN GIL	CALLE 9 N
AVAL-13748777	IVAN ENRIQUE VELANDIA AFANADOR	09-07-2019	SANTANDER	BUCARAMANGA	CALLE 104
AVAL-91472688	BREITNER JAIRZINHO ANTELIZ BELTRAN	19-07-2019	SANTANDER	BUCARAMANGA	CARRERA 2
AVAL-80351707	JUAN MANUEL MACIAS AVENDAÑO	02-10-2019	SANTANDER	BUCARAMANGA	KAR 6 # 60
AVAL-91067829	RAFAEL ANTONIO ARDILA MUÑOZ	12-09-2019	SANTANDER	SAN GIL	CARRERA6
AVAL-1098765818	JHOAN SEBASTIÁN DUEÑAS GÓMEZ	10-10-2019	SANTANDER	SOCORRO	CALLE 10 #
AVAL-37827115	MARIELA DURAN SANTOS	26-11-2019	SANTANDER	BUCARAMANGA	CALLE 34 N
AVAL-91205605	CESAR ARIAS MORALES	25-11-2019	SANTANDER	BUCARAMANGA	CARRERA 2
AVAL-91291912	JAVIER GIOVANI RODRIGUEZ RUEDA	26-11-2019	SANTANDER	BUCARAMANGA	CALLE 37 #
AVAL-91516767	WALTER ALFREDO RUEDA DURAN	27-11-2019	SANTANDER	BUCARAMANGA	CALLE 34 N
AVAL-19197592	DIEGO OVIDIO AGUILERA RODRIGUEZ	20-12-2019	SANTANDER	BUCARAMANGA	CRA 35 # 9
AVAL-91230358	JAIME CHACON MORA	12-02-2020	SANTANDER	FLORIDABLANCA	CARRERA 1
AVAL-1102351479	NELSON EDUARDO ESCOBAR GAFARO	20-02-2020	SANTANDER	BUCARAMANGA	MANZANA
AVAL-5456882	JESUS MANUEL JAIMES ROZO	20-02-2020	SANTANDER	BARRANCABERMEJA	DIAGONAL
AVAL-91269243	ALFONSO RIVERA PEREZ	13-03-2020	SANTANDER	BUCARAMANGA	CALLE 105
AVAL-91235238	RAFAEL RODRÍGUEZ RAMÍREZ	13-03-2020	SANTANDER	BUCARAMANGA	CARRERA 3
AVAL-91103979	JORGE ELIECER LOPEZ VASQUEZ	10-06-2020	SANTANDER	SOCORRO	CALLE 16 N
AVAL-1098636796	JESSE JAMES SANABRIA MENDEZ	11-06-2020	SANTANDER	FLORIDABLANCA	CALLE 30 N
AVAL-18129782	IVAN GUILLERMO CARVAJAL QUINTERO	26-06-2020	SANTANDER	BARRANCABERMEJA	CALLE 67 I
AVAL-5712326	EINAR SANTAMARIA BENAVIDES	15-07-2020	SANTANDER	BUCARAMANGA	CALLE 5 #
AVAL-19097771	ALVARO LOPEZ PEREZ	23-09-2020	SANTANDER	VÉLEZ	CALLE 11 #
AVAL-13741167	NILSON HIGUERA RONDON	07-10-2020	SANTANDER	FLORIDABLANCA	TRANSVER
AVAL-13254259	GUSTAVO JACOME RANGEL	06-10-2020	SANTANDER	BUCARAMANGA	CALLE 51 N
AVAL-19439170	JOSE HENRY ASCANIO MANZANO	27-10-2020	SANTANDER	BUCARAMANGA	CALLE 34 N
AVAL-63296474	ALEIDA MORENO MORENO	04-12-2020	SANTANDER	BUCARAMANGA	CALLE 35 N
AVAL-13720739	JUAN PABLO MARTINEZ MARTINEZ	15-02-2021	SANTANDER	FLORIDABLANCA	CARRERA 4
AVAL-91130158	GERARDO ALFONSO CASTAÑO MARTINEZ	17-03-2021	SANTANDER	CIMITARRA	CRA 11 NO
AVAL-91479735	CARLOS ANDRÉS VARGAS OSORNO	23-04-2021	SANTANDER	BUCARAMANGA	CALLE 36 #
AVAL-11308748	JOSE VICENTE CASTILLO BUSTAMANTE	20-04-2021	SANTANDER	PIEDRECUESTA	CALLE 17 N
AVAL-91205564	DONALDO DURAN GELVEZ	18-06-2021	SANTANDER	PIEDRECUESTA	SANTA CLA
AVAL-181214548	JAVIER OCTAVIO GUTIERREZ FONSECA	25-10-2021	SANTANDER	BUCARAMANGA	CARRERA 1
AVAL-1005484315	JUAN DIEGO JIMENEZ SANTOS	06-12-2021	SANTANDER	BARBOSA	CARRERA 8
AVAL-91210547	CIRO ALFONSO BÁEZ BASTO	24-12-2021	SANTANDER	FLORIDABLANCA	CARRERA 3
AVAL-1101175397	CRISTIAN JAIR TORRES ARIZA	19-01-2022	SANTANDER	SAN GIL	CALLE 22 E
AVAL-91259196	JULIO ENRIQUE RANGEL AMORTEGUI	31-01-2022	SANTANDER	FLORIDABLANCA	CALLE 197
AVAL-1093760265	YIN ROBERT GALVIS RODRIGUEZ	24-01-2022	SANTANDER	BARBOSA	CALLE 10 N
AVAL-1022405271	MARIA ALEJANDRA ROMERO ORTIZ	08-02-2022	SANTANDER	FLORIDABLANCA	CALLE 46 N
AVAL-91215914	ALBERTO LUIS VARGAS	24-03-2022	SANTANDER	BUCARAMANGA	CARRERA 3
AVAL-91279042	ELKYN RENE REYES ROMERO	31-03-2022	SANTANDER	BUCARAMANGA	CARRERA 2
AVAL-37949674	EDITH YADIRA DUEÑAS PORRAS	11-07-2022	SANTANDER	SOCORRO	SOCORRO,
AVAL-9530508	PEDRO ANTONIO AVELLA CAMARGO	24-06-2022	SANTANDER	BUCARAMANGA	BUCARAM
AVAL-1098802007	SANTIAGO ANDRES OREJUELA BARRERA	01-07-2022	SANTANDER	BUCARAMANGA	CARRERA 5
AVAL-73130540	APECIDES ALVIS SALCEDO	01-07-2022	SANTANDER	BARRANCABERMEJA	CARRERA 2
AVAL-63540270	ROSMIRA REY PABON	18-07-2022	SANTANDER	BUCARAMANGA	CALLE 32 N
AVAL-91202533	RUBEN DARIO SUAREZ PRADA	22-09-2022	SANTANDER	PIEDRECUESTA	PIEDRECUES
AVAL-91161314	EDUARDO RIOS RODRIGUEZ	02-11-2022	SANTANDER	OIBA	CARRERA 7
AVAL-28099366	MARIA EUGENIA TRIANA CORZO	02-11-2022	SANTANDER	CHARALÁ	CARRERA 1
AVAL-8726488	ARIEL GUSTAVO DIAZ HERNANDEZ	14-12-2022	SANTANDER	BUCARAMANGA	CALLE 13 #
AVAL-1098619605	ROSANA AZUCENA DELGADO PEÑA	13-01-2023	SANTANDER	FLORIDABLANCA	CALLE 41 2
AVAL-1097608204	JHON ALEXANDER MIELES RAMÍREZ	17-01-2023	SANTANDER	EL CARMEN DE CHUCU	CARRERA 2
AVAL-1091375605	SLENDY ASCENCION PADRON RAMIREZ	13-01-2023	SANTANDER	BUCARAMANGA	CALLE 102
AVAL-91238097	LIBARDO VILLAMARIN IBAÑEZ	10-02-2023	SANTANDER	PIEDRECUESTA	CALLE 1N
AVAL-91474699	OMAR REY SEQUEDA	03-02-2023	SANTANDER	SOCORRO	CRA 15 N.
AVAL-13538019	RAFAEL GAMBOA PEREZ	28-03-2023	SANTANDER	BUCARAMANGA	CARRERA 1
AVAL-79307853	JAIME PINILLA MEDINA	15-05-2023	SANTANDER	BARICHARA	CALLE 99 N
AVAL-13513175	CESAR AUGUSTO SANTOYO RIBERO	28-04-2023	SANTANDER	BUCARAMANGA	BUCARAM
AVAL-37547982	FLORALBA USCATEGUI GUAITERO	18-04-2023	SANTANDER	FLORIDABLANCA	CARRERA 5
AVAL-1098654222	DIEGO ARMANDO CARVAJAL RUEDA	20-06-2023	SANTANDER	BUCARAMANGA	CALLE 18 #
AVAL-1098689831	AHURIS JULIANA GALEANO OSORIO	20-06-2023	SANTANDER	BUCARAMANGA	CALLE 35 #
AVAL-13893650	ANIBAL HERRERA NUÑEZ	14-07-2023	SANTANDER	BARRANCABERMEJA	CALLE 52 #
AVAL-91250491	VICTOR EMILIO CUADROS CASERES	29-08-2023	SANTANDER	CIMITARRA	CARRERA 6
AVAL-91260245	JUAN FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA	13-10-2023	SANTANDER	BUCARAMANGA	CARRERA 3
AVAL-1100956492	RUBIELA MORALES AVENDAÑO	13-10-2023	SANTANDER	SAN GIL	CALLE 9 #
AVAL-91258626	ALVARO ANTONIO MENDEZ MARQUEZ	09-02-2024	SANTANDER	BUCARAMANGA	CALLE 36 #
AVAL-63252826	MARIA LIZANDRA SILVA CUBIDES	16-02-2024	SANTANDER	CIMITARRA	CIMITARRA

AVAL-1098644010	YAMID LAURENCE TORRES RODRIGUEZ	16-02-2024	SANTANDER	BUCARAMANGA
AVAL-13488115	GERSON EMILIO PEREA QUINTERO	07-03-2024	SANTANDER	BUCARAMANGA
AVAL-1095928279	CATRINA RODRIGUEZ ALVAREZ	07-03-2024	SANTANDER	BUCARAMANGA
AVAL-37544713	LAURA MILENA CLAVIJO MUTIS	07-03-2024	SANTANDER	BUCARAMANGA
AVAL-11797564	JOSE OCTAVIO RIOS PALACIOS	01-04-2024	SANTANDER	BUCARAMANGA
AVAL-63506649	LUCINDA SANABRIA LEON	16-05-2024	SANTANDER	BUCARAMANGA
AVAL-1098765969	JEISSON STITH CARVAJAL VILLAMIZAR	29-05-2024	SANTANDER	BUCARAMANGA
AVAL-1099214658	CARLOS RAMON BUENO REDONDO	26-07-2024	SANTANDER	BARBOSA
AVAL-91526634	JORGE ANDRES BAEZ GOMEZ	31-07-2024	SANTANDER	BUCARAMANGA
AVAL-13722972	DIEGO IVAN MORENO DAZA	24-09-2024	SANTANDER	BUCARAMANGA
AVAL-1102388609	SILVIA FERNANDA REYES BARAJAS	08-01-2025	SANTANDER	PIEDRECUESTA
AVAL-91287670	EFREN ORLANDO ANGULO MANTILLA	04-03-2025	SANTANDER	BARRANCABERMEJA
AVAL-19446692	JUAN MANUEL PIÑEROS QUEVEDO	03-02-2025	SANTANDER	BARRANCABERMEJA
AVAL-91202336	JORGE ENRIQUE ARDILA CARDENAS	10-02-2025	SANTANDER	BUCARAMANGA
AVAL-98714341	JUAN JACOBO MUÑOZ ROSALES	11-02-2025	SANTANDER	BARRANCABERMEJA

4. ESTUDIO DE MERCADO

Desde la oficina gestora, se requirió cotización de servicios de las condiciones y especificaciones técnicas propuestas, a lo cual recibieron respuesta de tres empresas, con los datos proporcionados por estas realizaron el respectivo análisis de precios. A continuación, se muestra el cuadro resumen de la estimación del presupuesto elaborado por la oficina gestora:

ESPECIFICACIONES Y/O CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS		TIEMPO (MESES)	CANT	VALOR UNITARIO (MENOR PRECIO)	VALOR TOTAL CON IVA (19%)
				VALOR	VALOR DEFINITIVO
AVALUO COMERCIAL	AVALÚOS CORPORATIVOS COMERCIALES A PREDIOS SECTOR DE PIEDRAS NEGRAS DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA - SANTANDER	2	5	\$ 5.000.000,00	\$25.000.000,00
				TOTAL - IVA INCLUIDO:	\$25.000.000,00

Análisis completo contenido en el Documento denominado Anexo Presupuesto Oficial y cotizaciones anexas.

PRESUPUESTO OFICIAL. El presupuesto oficial asciende a la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$25.000.000)**, incluido IVA e impuestos departamentales y municipales incluido IVA, tasas, contribuciones, retenciones, y erogaciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

PLAZO: El plazo del contrato será de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Se firma en el mes de AGOSTO de 2026.


ALEXANDER MARTINEZ MENDOZA
SECRETARIO GENERAL
Alcaldía Municipal Lebrija – Santander

Proyectó. Cindy E. Rojas Quintero – Economista CPS 